



**Ajuntament de Cubelles**

## **CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE L'AGRUPACIÓ DE BALLS POPULARS DE CUBELLES Y EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES.**

### **REUNIDOS**

Por una parte, la ilustrísima Sra. Rosa Montserrat Fonoll i Ventura, alcaldesa del Ayuntamiento de Cubelles, asistida por la Sra. Carme López-Feliu i Font, Secretaria General de la corporación, en ejercicio de las funciones que le son atribuidas por el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre mediante el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal.

Por otra, la Sra. Esther Soler Teruel, con DNI 43512801-K, presidenta de la Agrupació de Balls Populars de Cubelles, inscrita en el Registro de Asociaciones y con el NIF G-61274189.

Las dos partes actúan en representación de los organismos anteriormente mencionados y reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

### **EXPONEN**

Conforme lo que disponen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local 53.2 de Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y 46 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Decreto de la Alcaldía no. 146/2015 de fecha 9 de Julio de 2015, modificado por los decretos de Alcaldía no. 315/2015 del 19 de Octubre; 363/2016, de 18 de Julio; 82/2017, de 14 de Marzo; 83/2017, de 15 de Marzo y 181/2017, de 13 de Abril, se efectúan delegaciones específicas de atribuciones de gestión y resolución a favor de los concejales y concejalas en sus concejalías correspondientes, y que, referente a la concejalía de Cultura, comprende , entre otras, las atribuciones que se relacionan:

- Promoción de la cultura popular.
- Establecimiento de convenios en materia de cultura con cualquier entidad, siempre que las eventuales aportaciones económicas municipales estén previstas en los Presupuestos municipales.



## **Ajuntament de Cubelles**

Que la ABPC, como entidad cultural y folclórica, tiene previsto continuar con la labor llevada a término los últimos años, mejorando progresivamente la cualidad de sus bailes y entremeses.

Estas actividades coinciden en objetivos y planteamientos con la regiduría de Cultura del Ayuntamiento de Cubelles, que busca la corresponsabilidad de la sociedad civil en la dinamización cultural del municipio, así como dar todo el soporte al tejido asociativo.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento consta dentro del crédito consignado al capítulo 4 Transferencias corrientes con el siguiente literal: subvenciones entidades nominativas BEP, siendo el importe total de la dotación de 22.345,00 €.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles dispone en su artículo 11 que pueden otorgarse directamente las subvenciones, entre otros casos, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Así mismo, establece que normalmente la concesión directa se formalizará en un convenio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 13 de la misma ordenanza.

Que el Ayuntamiento de Cubelles quiere dar soporte económico y logístico a ABPC en tanto que su proyecto de actividades se enmarca en una propuesta de dinamización social y desarrollo socio-comunitario, con una subvención cuyo importe es de 12.300,00 € .

Así pues, de conformidad con lo que se establece en las mencionadas disposiciones, las dos partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se ajustará a los siguientes

### **PACTOS**

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO Y ENTE BENEFICIARIO**

1. El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa Balls Populars de Cubelles para el año 2017 es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" por este motivo no podrán aplicarse a los fondos de gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a los mencionados créditos.



**Ajuntament de Cubelles**

En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por la entidad beneficiaria:

- Dar soporte a la práctica y fomento de bailes populares y entremeses propios del municipio de Cubelles.

### **SEGUNDO.- ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO**

- Presentar al principio del año en curso una propuesta de actividades a realizar y sus condiciones.
- Realizar actividades dentro de la Semana Cultural, Fiesta Mayor y colaborar en la actividad cultural del municipio.
- Colaborar en la potenciación cultural del municipio.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- Otorgar una subvención para el año 2017 por un importe total de 12.300,00 € prevista en las BEP en el Capítulo 4 en la aplicación presupuestaria 70.334.489.51, en caso de prórroga se hará de acuerdo con el presupuesto vigente.
- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la actuación, siempre que estas, sumadas a la del Ayuntamiento, no superen el coste total de la actividad.

### **CUARTO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

- Aportar la cantidad de 12.300,00 € para financiar la actividad de fomento de la cultura y el folclore catalán y cubellenc en el municipio de Cubelles.
- Poner a disposición de la entidad los medios de comunicación que están a su alcance (radio, medios escritos....) para poder contribuir a una buena difusión de las actividades.
- Hacerse cargo de los gastos económicos para la contratación de los grupos de acompañamiento musical que se realice durante la Fiesta Mayor condicionado a que en la aplicación 70/338/226/09 haya suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto vigente.
- Hacerse cargo de los gastos económicos para la compra del material pirotécnico necesario para el correfoc de la Fiesta Mayor Pequeña y el pasacalle de la Fiesta Mayor condicionado a que en la aplicación 70/338/226/09 haya suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto vigente.



**Ajuntament de Cubelles**

## **QUINTO.- COMPROMISOS DEL ENTE BENEFICIARIO**

- Que en todos los impresos que anuncien las actividades que realicen en cualquier medio de comunicación deberá de figurar el logotipo del Ayuntamiento de Cubelles.
- El cumplimiento de la normativa vigente relativa a la política lingüística y del reglamento para el uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Cubelles.
- Promocionar la cultura y el folclore popular catalán y cubellenc, tanto en Cubelles y su comarca, como fuera de ella.
- Integración social para todas las personas, sin distinción ni discriminación de ningún tipo por motivos religiosos, de sexo y de raza.
- Mejorar la calidad de los bailes y entremeses, de manera que aumente el interés, tanto de los cubellencs como de los aficionados en general.
- Mantener una constante actividad cultural y divulgativa en los medios de comunicación sobre noticias y actividades que tengan relación con la cultura y los bailes populares.
- Efectuar campañas divulgativas y de captación en las escuelas y otras instituciones educativas.
- Formar parte de la Comisión de Fiestas de Cubelles, con tal de colaborar en la organización de la Semana Cultural, de la Fiesta Mayor Pequeña y la Fiesta Mayor.
- Organizar y participar en el recorrido de los pasacalles y del corre-fuegos tanto de la Fiesta Mayor Pequeña como de la Fiesta Mayor.
- Organizar el encuentro de gigantes para la Fiesta Mayor Pequeña participando y siempre que sea posible aportando un mínimo de 9 colles de gigantes/gegantons de fuera del municipio.
- Coordinar la formación musical de gralles y timbales de la entidad.
- Contratar y gestionar un seguro personal para todos los miembros menores de edad que formen parte de alguna de las colles pertenecientes a la Agrupació.
- Contratar un seguro de responsabilidad civil propia de la entidad.
- Hacerse cargo de los gastos económicos para la contratación de los grupos de acompañamiento musical que se realicen durante la Semana Cultural.
- Ceder y/o aportar los materiales y/o bestiarío del Ayuntamiento en aquellos actos de promoción turística del municipio en que el Ayuntamiento participe, como ferias y similares, siendo libres del gasto económico que comporten los desplazamientos y el transporte.



**Ajuntament de Cubelles**

## **SEXTO.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LA ABPC HA DE ADECUAR SU ACTIVIDAD**

- El solicitante de la subvención y beneficiario de la subvención, adoptaran una conducta éticamente ejemplar y actuaran para evitar la corrupción en cualquiera de sus posibles formas.
- En este sentido, y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de la actuación nombrada en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de sus reglas de conducta, a los cuales, el solicitante de la subvención y beneficiario de la subvención, ha de adecuar su actividad, asumiendo particularmente las condiciones siguientes:
  - a) Comunicar inmediatamente al órgano de la concesión las posibles situaciones de conflictos de intereses.
  - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo público o empleado público influya en el otorgamiento de la subvención.
  - c) No ofrecer ni facilitar a los cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas en su entorno familiar o social.
  - d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
  - e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
  - f) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Así como denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con el otorgamiento de la subvención del cual tuviera conocimiento.
  - g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el convenio, para obtener directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
  - h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas/subvencionadas.
  - i) Colaborar con la Concejalía de Cultura en las actuaciones que esta realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del convenio,



**Ajuntament de Cubelles**

particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.

- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los solicitantes de la subvención, será causa de resolución del convenio, previo procedimiento contradictorio, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

#### **SÉPTIMO.-VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA**

- Que este convenio tiene una duración para el ejercicio 2017 prorrogable hasta un máximo de 3 años.

#### **OCTAVO. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

- El pago del importe se efectuará por transferencia bancaria al número de cuenta corriente indicado para esta finalidad por la entidad beneficiaria previa aceptación de la subvención, indicando si quiere cobrar el 100% de la subvención.
- Deberá presentar una justificación de la subvención de acuerdo con los impresos que ha elaborado la Concejalía de Cultura y que están disponibles en el apartado de subvenciones de la web del Ayuntamiento de Cubelles de acuerdo con el art. 19.11 de la Ordenanza General de Subvenciones “en el caso de convenios o subvenciones ordinarias deberá presentar esta documentación dentro del ejercicio del que se trate o, por actividades desarrolladas al final del año, antes del 31 de Enero del año siguiente”

#### **NOVENO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

El departamento de Cultura del Ayuntamiento y la Agrupació de Balls Populars de Cubelles establecen un marco de trabajo conjunto para evaluar las actividades convenidas y proponer las modificaciones pertinentes.

Con esta finalidad, se convocará una reunión con ambas partes para evaluar el grado de logro de los objetivos, como mínimo una vez al año.

Todo aquello que no se encuentre regulado en el presente convenio, tendrá que atenerse a lo que dispone la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles.



**Ajuntament de Cubelles**

El Ayuntamiento de Cubelles podrá dar por finalizado los efectos de este convenio en cualquier momento, por causas de interés general, previa audiencia a los representantes de la Agrupació de Balls Populars de Cubelles.

Y en señal de conformidad ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, a fecha y lugar consignados.

La Alcaldesa – Presidenta

Por la Agrupació de Balls Populars de Cubelles  
La Presidenta

Rosa Montserrat Fonoll i Ventura

Ester Soler Teruel

Da fe  
La Secretaria general

Carme López-Feliu i Font